



Al contestar cite el No. 2020-01-422666

Tipo: Salida Fecha: 14/08/2020 05:43:15 PM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 830084985 - STOR INGAL S A S EN Exp. 48929
Remitente: 406 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES II
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 406-008097

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Stor Ingal S.A.S., en liquidación judicial

Liquidador

Diego Raúl Jiménez Moreno

Asunto

Desembarga dineros para pago gastos de administración

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

48929

I. ANTECEDENTES

Mediante memoriales 2020-03-006019, 2020-07-003099, 2020-07-003135, 2020-02-010378 del 15, 23, 24 y 31 de julio de 2020, el liquidador de la sociedad Stor Ingal S.A.S., en liquidación judicial, aportó a este proceso la siguiente relación de gastos de administración, correspondiente a servicio de vigilancia, liquidación ex trabajadores y construcción de una obra, por valor de \$97.860.765, para lo cual anexó a su escrito los soportes correspondientes.

NOMBRE	DETALLE	TOTAL
Seguridad Fénix de Colombia Ltda	Servicio de vigilancia y seguridad privada meses de feb-julio de 2020 Auto 406-004322 del 4-05-2020	\$56.299.194
15 Ex Trabajadores	Liquidaciones de contratos laborales e indemnizaciones	\$30.573.222
Ingenieros Civiles y Arquitectos Ltda. Intec.	50% contrato obra construcción muro bodega Samper Mendoza. Auto 2020-01-353474 del 23-07-2020	\$10.988.349
TOTAL		\$97.860.765

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En cuanto a los gastos relacionados en el memorial 2020-03-006019, 2020-07-003099, 2020-07-003135, 2020-02-010378 del 15, 23, 24 y 31 de julio de 2020, teniendo en cuenta que corresponden a conceptos en los que el liquidador como administrador de los bienes es el ordenador del gasto y otros surgieron con ocasión de contratos sobre los cuales el juez ya decidió bajo la facultad del artículo 5.3 de la Ley 1116 de 2006 y por solicitud expresa del liquidador, se accederá al desembargo de los recursos requeridos.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación II

RESUELVE

Primero. Ordenar al Grupo de Apoyo judicial, proceder con la autorización de pago, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, de los siguientes títulos de depósito judicial, a favor de la persona natural, Diego Raúl Jiménez Moreno, liquidador de la concursada, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.377.

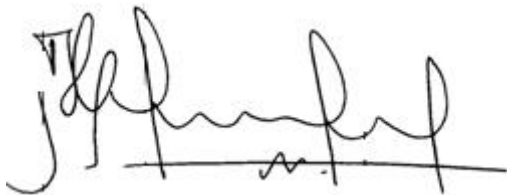
No. Título	Valor
400100007702073	\$52.181.289,89
400100007619937	\$25.000.000
400100007523807	\$15.411.012,66

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el fraccionamiento del título de depósito judicial número 400100007713253 por valor de \$7.500.000, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en tres títulos de depósito judicial así:

1. Por valor de \$2.231.537,55, el cual reposará en la cuenta de depósito judicial, bajo la administración de la Entidad y a favor del proceso.
2. Por valor de \$5.268.462,45, el cual será objeto de pago a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor de la persona natural Diego Raúl Jiménez Moreno, liquidador de la concursada, identificado con cédula de ciudadanía número 80.073.377.

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, una vez sea efectuada la transacción de autorización de pago, proceda a comunicar la misma al Dr. Diego Raúl Jiménez Moreno al correo electrónico diegojimenez8406@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora Grupo de Procesos de Liquidación II
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

RAD. 2020-03-006019, 2020-07-003099, 2020-07-003135, 2020-02-010378
M0260